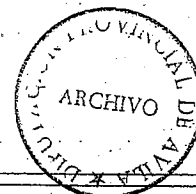


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 22 67 73

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600 „
Un Año..... 1.000 „

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 837

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

—O—

OPOSICION LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, TRES PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoria de Oposición directa y libre para proveer, en propiedad, tres plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación, y las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

1.ª—Es objeto de la convocatoria, la provisión, por Oposición libre, de tres plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial, y de las que se produzcan hasta la resolución del expediente de la convocatoria, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel diez, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Ley o acuerdos corporativos.

2.ª—Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y menor de 60.

El exceso de límite de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o Empresariales, Intendente

Mercantil o Actuario Mercantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

3.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado de veinticinco pesetas, Timbre Provincial de cinco pesetas, y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de cinco pesetas.

En las instancias se hará constar expresamente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base segunda de esta convocatoria; así como comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados.

Se acompañará recibo de haber satisfecho los derechos de examen, por importe de dos mil quinientas pesetas, en la Depositaria Provincial.

Transcurrido el plazo hábil de presentación, la presidencia de la

Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido el cual, la presidencia de la Diputación formulará la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, de la misma forma que la provisional.

4.ª—El Tribunal calificador de esta Oposición, se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o Diputado de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación.

Un representante designado por el Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

El Interventor de Fondos Provinciales.

SECRETARIO, el Técnico de Administración General Jefe del Negociado de Personal de la Diputación, o funcionario Técnico de Administración General con igual categoría.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La nominación de cada uno de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros.

5.ª—**COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan rea-

lizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado y será puesta en el tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el del Estado, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

6.º—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía

Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

La realización de la prueba de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre los dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto, establece la convocatoria de la Oposición, que son inglés o francés.

7.º—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que po-

drá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o Testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o

Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de Buena Conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; aque-

llos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 27 de marzo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.—Formas de Estado.

Tema 3.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.—Las formas de Gobierno.

Tema 5.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.—El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 7.—La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 9.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.—La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.—El Poder Legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.—El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.—El Poder Judicial.

Tema 14.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

PARTE SEGUNDA: Derecho Administrativo.

Tema 1.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.—El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 6.—El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7.—La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.—La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.—Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.—El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 12.—El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13.—Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Las fases del proce-

dimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.—La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20.—La invalidez de los contratos públicos. Los «actos separables». La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.—La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.—El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.—Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.—Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.—La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen juri-

dico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.—Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.—El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.—La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.—Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 32.—El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

Tema 33.—El recurso económico-administrativo.

Tema 34.—Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.—La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.—Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.—Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.—Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.—Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.—Régimen disciplina-

rio de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43.—La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.—Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

PARTE TERCERA: Economía Política.

Tema 1.—La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.—Teoría de la producción.

Tema 3.—El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.—Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.—Teoría del consumo.

Tema 6.—Teoría de la distribución. La renta de la tierra, generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.—El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.—El mercado del dinero.

Tema 10.—El mercado de capitales.

Tema 11.—El crédito.

Tema 12.—El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.—La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.—Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.—Los sistemas económicos.

Tema 16.—El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.—La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA: Derecho Financiero.

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3.—El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasi privados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.—El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.—La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.—El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.—Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.—El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.—Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.—El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12.—Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.—Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre

el Tráfico de Empresas. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.—Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA: Derecho Administrativo Local (parte general).

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.—Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.—El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.—El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.—Organización y competencias municipales.

Tema 7.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.—Mancomunidad e s. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Consideración especial de la concesión.

Tema 17.—Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.—Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.—Imposición local autónoma.

Tema 22.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

PARTE SEXTA: Derecho Administrativo Local (parte especial).

Tema 1.—La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.—La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.—Significado del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.—El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.—La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de

la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.—Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.—Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.—La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.—Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.—Competencias locales en materia de abastos. Mata-deros, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.—Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.—Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

Avila, a 27 de marzo de 1981.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*. El Secretario General, *Ilegible*.

Número 722

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 2 de abril de 1981, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Navalunga.

Promotor: Carlos Agraz García.

Paraje: Camino de Las Umbrias.

Número de viviendas: Una.

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43/3 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de abril de 1981.

El Secretario de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

—O—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 236/77 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El ilustrísimo señor don Argimiro Domínguez Arteaga Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Crucés y dirigida por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez y de la otra como demandados don Francisco García Martín y doña María Dolores Gil Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco García Martín y doña Dolores Gil Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.400.000 pesetas de principal y 923.112 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 13 de abril de 1981.

El Magistrado Juez, *Argimiro Domínguez Arteaga*. El Secretario, *Ilegible*.

—784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido en providencia de esta fecha, dictada en autos número 14/81 de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de doña Hortensia Mesonero Olmo, representada por el Procurador señor Leyva Andía contra doña Margarita, doña Francisca, doña Rosario y don Juan José Mesonero Olmo, sobre acción negatoria de servidumbre, se emplaza a este último, por medio del presente, por ser desconocido su paradero, para que en término de nueve días y tres más que vienen concedidos a los demandados en razón de la distancia, comparezca en estos autos en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila a 15 de abril de 1981.

Firmas, *Ilegibles*.

—785

Ayuntamiento de Muñogalindo

E D I C T O

Don Angel Caballero Sánchez, vecino de esta localidad, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de piensos para el ganado y alojamiento de éste, en la zona del camino de Blacha.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñogalindo, a 28 de marzo de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—619

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Don Jesús Sánchez Colino, solicita Licencia para instalar una Espartería y Droguería, en esta localidad, calle Teniente López Salcedo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 10 de abril de 1981.

El Alcalde, *Julio San Segundo García*.

—727

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don José-Manuel Sánchez Fuentes Pérez solicita autorización para instalar un almacén de venta de maderas y bricolaje en calle Carrelliana s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 9 de abril de 1981.

El Alcalde, *T. Tomás*.

—746

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

Por doña Luisa Gallego López se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una tienda de venta de lanas y ropas en calle Nogal de las Carretas, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 para que todos aquellos que se sientan afectados por esta actividad puedan presentar reclamaciones por término de diez días.

Mijares, 9 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—748

Ayuntamiento de La Adrada

A N U N C I O

Estando en redacción las nuevas Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de este Municipio, para su adaptación a la Ley sobre Régimen del Suelo de Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 vigente, y Reglamento para su aplicación, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1981, quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y edificación para aquellas zonas objeto del nuevo Planeamiento; cuya suspensión de licencias se fija por un período inicial de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público conforme dispone el artículo 27 de la citada Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Adrada, a 14 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—783

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE LOS CORRIENTES

PRIMERO. — Acta de la sesión anterior. — Se aprueba el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — Facturas, recibos y cuentas varias. — 2.1. — Fac-

turas. — Se aprueban facturas, a propuesta de Intervención por importe de 472.315 pesetas.

TERCERO. — Policía Urbana. — 3.1. — Obras menores. — Se concede a don José Pérez González licencia para trastejo del tejado y poner piso en una nave.

Se deniega a don José Alvarez Carpizo la obra solicitada, en la Avenida de E. Romero, número 57 por tratarse de obra de nueva planta, que habrá de legalizar en el plazo de dos meses, manteniendo la suspensión decretada por la Alcaldía. Asimismo a don Pablo Vicente Gómez Eumbreras la construcción de un voladizo en la calle Barrionuevo, núm. 4.

CUARTO. — Hacienda. — 4.1. — Se aprueba el Padrón de vehículos por importe de 6.727.050 pesetas. — 4.2. — Se informa favorablemente del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981.

QUINTO. — Instancias y Recursos. — Se deniega a don Luciano Rumaldo Tejedor Sánchez la petición de percibir hasta tanto reciba la pensión de jubilación las cantidades que venía cobrando en activo mensualmente.

Se concede a la Cooperativa Parraces la bonificación del 90 por 100 sobre la cuota liquidada en el expediente número 32/81 por el impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos.

Se deniega a dicha Cooperativa el aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda tributaria resultante de la liquidación de dicho Impuesto.

Se desestima reclamación de don Angel de Partearroyo Losada contra las Contribuciones Especiales impuestas a la Sociedad Mercantil HUMAR, S. A., a que representa por las obras de construcción del colector margen derecha del río Arevalillo.

En la ciudad de Arévalo a 20 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.
El Secretario, *Carlos Jaramillo*.

—786

Ayuntamiento de Mijares

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días el pliego de

condiciones que ha de servir de base para llevar a efecto la subasta del arriendo del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad, apertura de sepulturas en el Cementerio municipal y limpieza del mismo en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 1981 y el 30 de junio de 1982, a efectos de oír reclamaciones.

El Alcalde, *Negible*.

—788

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LOS DOMICILIOS PARTICULARES DE ESTA LOCALIDAD

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y a la hora que después se indica, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de las plicas optando a la subasta que después se indica.

Adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de esta localidad; apertura de sepulturas en el Cementerio municipal de los vecinos que fallezcan de esta localidad y limpieza y adecentamiento del mismo.

Hora.—A las doce.

Duración del contrato.—Un año a partir de la fecha de adjudicación del servicio, si bien puede ser prorrogable por meses hasta la terminación del año natural.

Precio de tasación.—331.739 pesetas al año, y las plicas se presentarán a la baja.

Fianza provisional.—El 3 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva.—El 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta.

Forma de prestación del servicio.—Para la prestación del servicio el Ayuntamiento pone a disposición del que resulte adjudicatario del mismo, un carro metálico con llantas de goma y los atalajes correspondientes, si bien deja en libertad al adjudicatario de realizar el servicio con otro medio o vehículo mecánico si el mismo así lo interesara, en cuyo caso todo lo relacionado con dicho vehículo o medio mecánico será de cuenta de dicho adjudicatario.

A quien se le adjudique el servicio adquiere la obligación de efectuar el mismo bien personalmente o por persona a su servicio y bajo su responsabilidad. Se efectuará diariamente excepto domingos y festivos, de coincidir dos consecutivos festivos se efectuará el servicio uno de ellos.

Dará principio por la mañana y seguirá realizándose hasta su terminación. La basura será depositada mediante el transporte con dicho carro en el vertedero o basurero al sitio denominado Venero Primero de este término municipal; y demás condiciones que se dicen en el pliego.

Garantías.—En el mismo sobre o aparte se presentará la carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional, declaración jurada a que se refiere el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del proponente.

Presentación de plicas.—En la Secretaría Municipal todos los días laborables de 10 a 13 horas de la mañana desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior a la apertura de las mismas.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegros, etc., y cuantos pudieran producirse como consecuencia de este acto.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta una vez transcurridos cinco días hábiles de la primera y a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, 15 de abril de 1981.
El Alcalde, *Negible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia número ..., de fecha, relativa a la adjudicación del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares de Mijares, apertura de sepulturas en el Cementerio y limpieza del mismo, se comprometo a efectuar dicho servicio con sujeción estricta a las condiciones económico-administrativas que declara conocer por la cantidad de... .. pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—789

Ayuntamiento de La Adrada

E D I C T O

Don Angel Gómez García, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Taller de persianas, emplazado en la calle Subida al Castillo, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 número 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada, a 20 de abril de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—801

Ayuntamiento de Sanchidrián

U R G E N T E

La Junta Municipal de este Ayuntamiento, ha declarado prófugo a don José Carlos Marínovic Orleisch, por no haberse presentado a la citación hecha el día 8 de marzo del presente año. Este anuncio surtirá efectos durante quince días a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sanchidrián, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.

El Alcalde, *Ilegible*.

—876